

Universitarios, convocadas por Resolución de 21 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 9), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación según lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Laguna, 22 de febrero de 1991.—La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA POLÍTICA
Y DE LA ADMINISTRACIÓN»

Concurso número 1/CU

Comisión titular:

Presidente: Don Carlos Alba Tercedor, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Ramón Montero Gibert, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Luis García de la Serrana Alférez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; don Joan Botella Corral, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don Rafael del Aguila Tejerina, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Cazorla Pérez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretaria: Doña María Rosa Viroso Galtier, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Manuel Pastor Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Andrés de Blas Guerrero, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Mariano Baena del Alcázar, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

AREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DE LA CIENCIA»

Concurso número 2/CU

Comisión titular:

Presidente: Don Luis García Ballester, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Diego Miguel Gracia Guillén, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Felipe A. Cid Rafael, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Elvira Arquiola Llopis, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid, y don Juan Luis Carrillo Martos, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Guillermo Olague Ros, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Francisco Bujosa Homar, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Pedro Marset Campos, Catedrático de la Universidad de Murcia; doña M. Rosa Ballester Anón, Catedrática de la Universidad de Alicante, y don Antonio Orozco Acuaviva, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

AREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGÍA»

Concurso número 4/CU

Comisión titular:

Presidente: Don Luis González Seara, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Alejandro Muñoz Alonso, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Juan del Pino Artacho, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Juan Monreal Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia, y don Ignacio Sotelo Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Amando de Miguel Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Pérez Vilariño, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocales: Don Julio Iglesias de Ussel y Ordis, Catedrático de la Universidad de Granada; don José Enrique Rodríguez Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Málaga, y don Juan Diez Nicolás, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

8315

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal Auxiliar administrativo vacantes en esta Universidad.

Vacantes seis puestos de trabajo de Auxiliar administrativo, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid (Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio), y con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. Requisitos y condiciones de participación

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de sus Organismos autónomos, de las Comunidades Autónomas y de las Universidades, pertenecientes al Cuerpo o Escala clasificados en el grupo D establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal perteneciente a Cuerpos o Escalas de los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telégrafos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Valladolid o en los supuestos previstos en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el de supresión del puesto de trabajo.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Méritos

1. Valoración del grado personal.—El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por un grado personal superior al del puesto de trabajo que se concursa: Tres puntos.

Por un grado personal igual al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por un grado personal inferior al del puesto que se concursa: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado.—Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, según los criterios siguientes:

Por estar desempeñando un puesto de trabajo superior al del puesto solicitado: Cinco puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo igual al del puesto solicitado: Seis puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: Cuatro puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cinco o seis niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado el grado personal, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 9.

3. Antigüedad.—La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de tres.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por cada curso de formación o perfeccionamiento que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se convoque, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia, o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos, hasta un máximo de dos puntos.

5. Méritos específicos.—En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos los interesados deberán presentar, además de las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes, su curriculum vitae profesional.

La puntuación máxima por este concepto será de cinco puntos, distribuidos entre los diferentes méritos específicos según se señala en el anexo I.

En el proceso de valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá recabar, incluso mediante entrevista, las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

No podrán obtener el puesto de trabajo convocado aquellos aspirantes que en la valoración de los méritos específicos no alcancen una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Tercera. Documentación a presentar por los aspirantes

1. Los requisitos a que hace referencia la base primera y los méritos contemplados en los apartados 1, 2 y 3 de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificado ajustado al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Por cuanto se refiere a funcionarios destinados en universidades, las certificaciones serán expedidas por las respectivas Unidades a quienes corresponda la gestión de personal.

En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito el Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Los cursos a los que se hace mención en el apartado 4 de la base segunda deberán acreditarse mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento.

3. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 5 de la base segunda serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante curriculum vitae y las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes.

Cuarta. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, y se presentarán en el Registro General de la Universidad (plaza de Santa Cruz, 8, 47002 Valladolid), o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos especificados en los apartados 1, 2 y 3 de la base tercera.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose solicitudes de renuncia.

Quinta. Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- El Gerente de la Universidad de Valladolid, que será el Presidente.
- Dos Vocales nombrados por el Rector adecuados a la especificación de la plaza convocada.
- Un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.
- Un miembro de la Junta de Personal, funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.
- Un funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid, perteneciente a los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo D, designado mediante sorteo, que será el Secretario de la Comisión.

Sexta. Resolución del concurso y toma de posesión

1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación total obtenida con arreglo al baremo de la base segunda.

En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mejor puntuación hubiere obtenido en la valoración de los méritos específicos.

De persistir la igualdad, se acudirá, para dirimirla, a las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, según el orden en que aparecen en la base segunda.

2. El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución se indicará el punto de origen del interesado al que se le ha adjudicado el destino, con expresión del Ministerio o Universidad de procedencia, localidad, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de tres días.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho de abono de indemnización por concepto alguno.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si el funcionario radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso. Si la Resolución comporta el reingreso en el servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El destino adjudicado será comunicado a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales o Unidades a que figure adscrito el Cuerpo o Escala del funcionario seleccionado, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso del Cuerpo o Escala dependiente de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Cuando la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos previstos en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 25 de febrero de 1991.—El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO I

Número de orden	Localidad	Número de plazas	Puesto de trabajo	Descripción del puesto	Nivel	Adscripción grupo	Complemento específico	Méritos específicos	Puntuación máxima
1	Valladolid.	6	Auxiliar Departamento.	Tareas de apoyo administrativo a la unidad correspondiente.	12	D	-	Experiencia en gestión administrativa de Universidades. Experiencia en funciones de Secretaría de Departamentos Universitarios. Experiencia en Informática a nivel de usuario.	3 1 1

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria en el concurso de méritos convocado por Resolución rectoral de fecha 25 de febrero de 1991

Don DNI
 Domicilio Teléfono
 Localidad Provincia CP
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 NRP Grupo Grado consolidado

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma, y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden	Denominación del puesto

En a de de 1991.
 (Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

ANEXO III

Certificado de méritos

Don/doña
 Cargo

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. Datos personales:

Apellidos y nombre DNI
 Cuerpo o Escala Grupo NRP
 Administración a la que pertenece (1)
 Titulaciones académicas (2)

2. Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Suspensión firme de funciones:
 Fecha de traslado
 Fecha de terminación del periodo de suspensión
- Excedencia voluntaria, artículo 29.3, ap. Ley 30/1984. Fecha de cese del servicio activo
- Excedencia, artículo 29.4 de la Ley 30/1984.
 Toma de posesión del último destino
 Fecha de cese del servicio activo (3)

Otras situaciones

3. Destino actual:

- Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Local
 Denominación del puesto
 Localidad Fecha de toma de posesión
 Nivel del puesto

b) Comisión de Servicios en
 Denominación del puesto
 Localidad Fecha de toma de posesión
 Nivel del puesto

4. Méritos (6).

- 4.1 Grado personal Fecha de consolidación (7)
- 4.2 Puestos desempeñados, excluido el destino actual (8):

Denominación	Subdirección General o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C.D.	Tiempo - Años, meses

4.3 Cursos superados en Centros oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria.

Curso	Centro oficial

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios
 Certificación que expido a petición del interesado/interesada y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha («Boletín Oficial del Estado»)

Observaciones al dorso: Sí No

(Lugar, fecha, firma y sello.)

Observaciones:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C: Administración del Estado.
- A: Autónoma.
- L: Local.
- S: Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Suspensos de adscripción provisional por reingreso en el servicio activo y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

(6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el/la interesado/a deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

8316 RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la resolución rectoral de 14 de febrero de 1991 por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la resolución rectoral de fecha 14 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 27) por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto modificar dicha resolución en el anexo I, en el sentido, donde dice:

«Número de plazas: Dos. Número 3/1991. Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: "Didáctica de la Matemática". Departamento: Matemáticas. Actividad docente y destino: Docencia en "Didáctica de la Matemática", en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.»

Debe decir:

«Número de plazas: Una. Número 3/1991. Titular de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: "Didáctica de la Matemática". Departamento: Matemáticas. Actividad docente y destino: Docencia en "Didáctica de la Matemática", en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Enseñanza General Básica de Albacete. Clase de convocatoria: Concurso.»

Ciudad Real, 11 de marzo de 1991.-El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

8317 RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la de 18 de febrero de 1991, que convocaban a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiendo observado error en la Resolución de esta Universidad de 18 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), por la que se convocaban a concurso plazas de los Cuerpos Docentes de la misma, procede corregirlo como a continuación se indica:

En el anexo I, donde dice: «Plaza número: 49175A/91. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "Derecho Procesal". Departamento al que está adscrita: Derecho Procesal, Derecho Internacional Público y Ciencia Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Procesal. Clase de convocatoria: Concurso», debe decir: «Plaza número 9125A/91. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: "Derecho Administrativo". Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enseñanza de Derecho Administrativo impartida por el Departamento de Derecho Público. Clase de convocatoria: Concurso».

El plazo de presentación de solicitudes para concursar a esta plaza será de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución.

Málaga, 13 de marzo de 1991.-El Rector, José María Martín Delgado.

8318 RESOLUCION de 22 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de profesorado universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver los concursos de esta Universidad, y que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 22 de marzo de 1991.-El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

PLAZAS CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 1990 («BOE» DEL 29)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE CORRESPONDE: «INGENIERÍA QUÍMICA»

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente Flores Luque, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Diego Sales Márquez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Baldomero López Pérez, Catedrático de la Universidad Complutense; don José Luis Sotelo Sancho, Catedrático de la Universidad Complutense, y don Rafael Bilbao Duñabeitia, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Angel Galán Serrano, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Antonio Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Antonio Soler Andrés, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Juan Miró Chavarria, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Pedro Antonio Ollero Castro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.